



RADICACIÓN 080014189008-2021-00192-00  
PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL  
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO  
DEMANDADO: ANYELI LEONOR SIMANCA AVENDAÑO

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, en el cual la parte demandante, otorga poder a la Dra. PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA, Sírvase proveer. Así mismo, informo de renuncia al poder efectuada por el apoderado judicial de la parte demandante.

Barranquilla, 25 de mayo de 2022.

SALUD LLINAS MERCADO  
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES.  
Barranquilla, mayo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

Observa este despacho que a través de correo institucional se allego memorial que consiste en renuncia del poder otorgado por la parte demandante., teniendo en cuenta que la renuncia fue comunicada a la parte ejecutante se accederá a la renuncia presentada por el Dr. EDUARDO JOSE MISOL YEPES, de conformidad al Art. 76 del C.G.P.

Por otro lado, se observa que se le asigno poder por la parte demandante FONDO NACIONAL DEL AHORRO. Con Nit. 899999284-4. A la Dra. PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA por lo que se procederá a reconocerle personería.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

**PRIMERO:** Acéptese la renuncia del poder otorgado por FONDO NACIONAL DEL AHORRO. Con Nit. 899999284-4. Al Dr. EDUARDO JOSE MISOL YEPES identificado con CC. 8.798.798 y T.P. 143.229 C.S.J.

**PRIMERO:** Reconocer personería a la Dra. PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA, identificado con C.C 1.026.292.154 y T.P 315.046 C.S de J., como apoderada de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

La Juez,

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:

**Yuris Alexa Padilla Martinez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 017**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a71eb428470943ecdc7b9b623196113711eea65aec8990ca5ae5e9a344cea0af**

Documento generado en 25/05/2022 04:49:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**